PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA (*Secretaría de Desarrollo Social*)
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL 2013

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia es uno de los programas que forman parte de la política social de nueva generación. Esta política social tiene como eje rector a las familias y a las comunidades, adoptando una visión de ciclo de vida para atender a los integrantes de las familias en las diferentes etapas de su vida.

Objetivo

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia tiene la finalidad de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación de jefas de familia en condición de vulnerabilidad social a un seguro de vida.

Objetivo Específico

Asegurar a las madres jefas de familia en condición de vulnerabilidad social, de modo que en caso de que fallezcan se incentive el ingreso y/o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar.

Población Específica

Jefas de familia en situación de vulnerabilidad.

Modalidad de Apoyo mensual.

El apoyo monetario directo mensual, se entregará de manera bimestral: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años), en condición de orfandad materna y que se encuentren cursando estudios en el sistema educativo nacional, cuya jefa de familia se encontraba bajo el esquema de aseguramiento del Programa.

Criterios y requisitos del Programa

Para el pre registro al Programa se deberá cumplir con lo siguiente:

- ❖ Ser jefa de familia.
- ❖ Ser madre de al menos un hijo(a) de hasta 23 años y que esté estudiando.
- ❖ Presentar al menos una de las siguientes carencias sociales:
- ➢ Personas u hogares que cuenten con un ingreso mensual de $2,500.00.
- ➢ Rezago educativo, esto es que la jefa de familia no cuente con la primaria.
- ➢ Carencia de acceso al servicio de seguridad social(pensión IMSS o ISSSTE, incapacidad con goce de sueldo y SAR o AFORE) por parte de su trabajo.
- ➢ Carencia a servicios básicos de vivienda, tales como agua entubada, drenaje o energía eléctrica.
- ➢ Carencia de alimentación moderada o severa, esto es para las jefas que no reúnan los tres alimentos básicos del día.
- ➢ Carencia de calidad y espacios de vivienda, considerando que hay hogares que tienen piso de tierra, techo de lámina de cartón, desechos, carrizo, lámina de asbesto o que presentan hacinamiento.

Documentación requerida:

- ✓ Identificación Oficial vigente y
- ✓ Curp de la jefa de familia.
- ✓ Curp de los hijos (as)

✓ Suscribir con firma o huella la solicitud de registro.

En caso de fallecimiento de la Jefa de Familia:

Deberá acudir la persona responsable o el hijo(a) a la mesa de atención más cercana con la siguiente documentación en original y copia:

1. Llenar el formato de Incorporación – aceptación para registrarse al Programa (adicional al formato de pre registro)
2. Acta o certificado de Defunción de la Jefa de Familia
3. Acta de Nacimiento de cada uno de los hijos (as).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), tanto de la persona responsable como de cada uno de los hijos (as).
5. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono o predial).
6. Constancia vigente de estudios de cada uno de los hijos (as) menores de 23 años.
7. Presentar su solicitud de pre registro que se le entregó a la Jefa de Familia.
8. Proporcionar la información necesaria para llevara a cabo el Cuestionario Único de Información socioeconómica (CUIS).
9. No omitiendo que para los hijos con discapacidad que queden en estado de orfandad materna deberán presentar constancia médica que acredite sus condiciones físicas y cognitivas que no les permite su incorporación al sistema escolar, por lo que quedará exento de la constancia de estudios.

El Programa antes mencionado sigue vigente ya que debido a su demanda.

H. Ayuntamiento
Valle de Chalco Solidaridad
2013-2015

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Desiderio Paredes de la Cruz.
Director de Desarrollo Social.